

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2023-00176-00

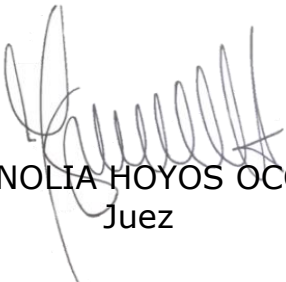
Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por LIDIA MARINA CORTÉS RODRÍGUEZ contra la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Se vincula al trámite a la Dirección de Afiliaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES como accionada.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad posible a las entidades accionadas, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) días presenten informe sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Hágasele las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguesele copia del libelo y del presente proveído. Comuníqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 773d129f9ab47463ffed37e2f1c3934aadf53425b466ec06a57b133f376f2c2f

Documento generado en 13/03/2023 08:35:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>